



Bogotá D.C. 17 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 00074 DE 2009.

Doctora:  
MARTHA LILIANA BOHORQUEZ SIERRA.  
CC. No 52.019.487  
Calle 115 No 53 64  
Teléfono No 6 20 34 36  
Bogotá.

Respetada Doctora:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el acompañamiento y asesoría a los diferentes grupos de la Compañía -CASA MATRIZ- en los Sistemas Integrales de Gestión SIG con el fin de mantener y actualizar las certificaciones existentes, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete a asesorar, acompañar a los diferentes grupos de la Compañía desarrollando las siguientes actividades:

- Revisión documental pre-auditoria de mantenimiento.
- Actuar como asesor directo del auditor líder para la realización de auditoria(s) interna(s).
- Asesorar y acompañar en la revisión pre-auditoria en los diferentes puestos de trabajo
- Asesorar y acompañar al planteamiento y cierre de hallazgos en las Auditorias internas que se realicen.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es hasta por **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)** incluido IVA.



000074

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

**CUARTA.-LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será la Casa Matriz, calle 99 No 10 08 pisos 4, 5, 6, 7 y 8 en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

**QUINTA.-PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente orden será en el periodo comprendido entre el 10 al 20 de marzo de 2009.

**SEXTA.- SUPERVISION:** La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**SEPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0020 expedido el 05 de enero de 2009 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$7.000.000.00, el cual se afectará en su totalidad.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0020 expedido el 05 de enero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.

**DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA PRIMERA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



000074

**DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey T.